

RESOLUCIÓN NÚMERO (0805-2026) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 3 DE AGOSTO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el ARTICULO 2 de la resolución 0359-2025 en la cual se renueva el reconocimiento a la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA, como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 12 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984 y el artículo 2.4.1.1.1.22 del Decreto 1063 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009.

Que el numeral 12 del artículo 5 del Decreto-Ley 2324 de 1984 establece como una función y atribución de la Dirección General Marítima la de asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.

Que el artículo 2.4.1.1.1.22. del Decreto 1063 de 2024 dispone que la Autoridad Marítima reconocerá los Centros de capacitación y entrenamiento de la Gente de Mar y los cursos de capacitación náutica, con base en la reglamentación que será expedida para el efecto.

Que Colombia se adhirió al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 con la Ley 35 de 1981 la cual acogió tanto el texto del convenio como todos los anexos técnicos.

Que el 30 de agosto de 2024 con las Resoluciones 0847 y 0848 del 2024, se adoptaron las enmiendas del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 que entraron en vigor hasta el 1 de enero 2025.

Que el 19 de septiembre de 2025 con la Resolución 1083-2025 se aprobaron todas las enmiendas al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 que entraron en vigor hasta el 1 de enero 2026.

Que la competencia de la gente de mar es el factor más crítico en la operación segura y eficiente de los buques, y tiene un impacto directo en la seguridad de la vida en el mar y la protección del medio ambiente marino.

Que dicho Convenio exige que la formación y evaluación de la gente de mar sean administradas, supervisadas y controladas de acuerdo con las disposiciones del Código de Formación.

Que de acuerdo con los numerales 4° y 5° del artículo 2 del Decreto 5057 de 2009, son funciones del Director General Marítimo, dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques. De igual forma, planear, dirigir, coordinar y evaluar la reglamentación necesaria para el desarrollo, control y vigilancia de las actividades marítimas.

Que la Resolución No. 0016 DIMAR del 12 de enero de 2023 establece los requisitos para el reconocimiento de los centros de formación, capacitación y entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.

Que mediante comunicación con radicado No. 292026108730 del 02-06-2026 la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA., a través de la Capitán de Corbeta Nohora Alejandra Jiménez Abril , Jefe de División de Posgrados , Marina Mercante y Educación Continuada de la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA., solicitó autorización para adelantar el proceso de actualización correspondiente a la modalidad de los programas modelo OMI, autorizados mediante la Resolución No. 0359-2025 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 19 de marzo de 2025.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 2 de la Resolución 0359-2025 en la cual se renueva el reconocimiento a la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA, como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y práctica

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA., impartir los siguientes programas de capacitación en modalidad Presencial y/o Educación virtual o e-learning.

CURSOS MODELO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL – OMI

- 1.01 Formación básica en operaciones de carga de petroleros y quimiqueros (Basic training for Oil and Chemical Tanker cargo operations) – 47 horas
- 1.10 - Cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales / Modalidad presencial, virtual o E-learning – Intensidad 33 horas.
- 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos (Elementary First Aid) – 15 horas
- 1.15 Cuidados médicos (Medical Care) – 45.5 horas
- 1.19 Técnicas de supervivencia personal (Personal Survival Techniques) – 19 horas
- 1.20 Prevención y lucha contra incendios (Fire Prevention and Fire Fighting) – 15 horas
- 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales (Personal Safety and Social Responsibilities) – 20 horas

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- 1.23 Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)) – 31.75 horas
- 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (Marine Environmental Awareness) – 12 horas
- 2.03 Formación avanzada en la lucha contra incendios (Advanced Training in Fire Fighting) – 29 horas
- 3.17 Inglés Marítimo (Maritime English) – Sección 1: Inglés Marítimo General (Section 1: general Maritime English (GME)) – 534 horas
- 3.19 Oficial de protección del buque (Ship Security Officer) – 16 horas
- 3.20 Oficial de la compañía para la protección marítima (Company Security Officer) – 18 horas
- 3.21 Oficial de protección de la instalación portuaria (Port Facility Security Officer) 18 horas
- 3.24 Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties) – 9 horas
- 3.25 Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (Security Awareness Training for All Port Facility Personnel) – 4 horas
- 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (Security Training for Seafarers with Designated Security Duties) – 9 horas
- 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (Security Awareness Training for All Seafarers) – 4 horas

PARÁGRAFO: Los demás artículos de la Resolución 0359-2025 no se modifican.

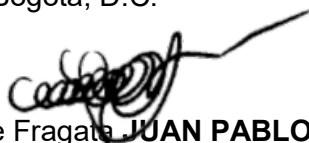
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, por la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, a la Capitán de Corbeta Nohora Alejandra Jiménez Abril, identificada con el número de cédula 1.052.389.299 Jefe de División de Posgrados, Marina Mercante y Educación Continuada de la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA., o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Fragata **JUAN PABLO HUERTAS**
Subdirección de Marina Mercante (E)

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia